



CIRCULAR CSJATC19-95

Fecha: 30 de abril de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *"Difusión de procesos de Liquidación Patrimonial y de Reorganización de Pasivos comunicados por parte del Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga y por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá-Casanare".*

Cordial Saludo.

Esta Corporación informa que fueron radicadas las siguientes solicitudes de procesos de liquidación patrimonial, reorganización empresarial y otros, que se detalla a continuación:

1. Por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá-Casanare, se recibió circular CSJBOYC19-21 suscrito por la Dra. GLADYS AREVALO, quien funge como Presidenta de esa Corporación, radicada con el EXTCSJAT19-3426 por medio del cual allegó comunicación relacionada con el siguiente proceso:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Segundo Civil del Circuito oral de Sogamoso – Boyacá.	Juzgado Segundo Civil del Circuito oral de Sogamoso – Boyacá. Oficio No 068 de 11 de marzo de 2019, suscrito por Sandra Patricia Vargas Reyes, Secretaria.	Auto de fecha 28 de febrero de 2019, el Juzgado Segundo Civil del Circuito oral de Sogamoso – Boyacá, admite la demanda de reorganización de persona natural comerciante radicado 15759310300220180016300 iniciada por CARLOS ALBERTO SOLER ARIAS C.C. No 72.326.800

2. Por parte del Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga, se recibió el Oficio No. 4324, suscrito por el Dr. Jorge Andrés Castellanos Cristancho, en calidad de Secretario; por medio del cual informó de la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Rad. 2018-00273 y donde figura como deudora Blanca Caro de Meza

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REMITENTE

Nombre: Razon Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 06 CIVIL
MUNICI
Direccion: CALLE 35 No. 11 -12
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 221A
BUCARAMANGA
Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío: RA111302591CO

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA

Direccion: CALLE 40 NO 44-80 PISO
6

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080003045

Fecha Pre-Admisión:

24/04/2019 15:24:25

Nota: Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018

Motivo: Por Motivo de Carga 1906291 del 10/10/2018

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2018.

No. 4324 (Al contestar, citar el radicado del proceso)

DE:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO

40 N° 44-80 Piso 6- Centro Civico

BARRANQUILLA

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

REFERENCIA:

2018.00723

OBJETO:

BLANCA CARO DE MEZA C.C. 37.807.081

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-3487:

Fecha: 26-abr-2019

Hora: 14:31:47

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 1

Fecha de Emisión: 26-abr-2019

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de noviembre de 2018, me permito transcribirle lo siguiente:

“SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora **BLANCA CARO DE MEZA** identificada con C.C. 37.807.081 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.”

Lo anterior para los fines allí indicados.

- Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.

Atentamente,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO



C I R C U L A R CSJBOYC19021

Fecha: 11 de abril de 2019

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *"Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona"*

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Segundo Civil del Circuito oral de Sogamoso – Boyacá.	Juzgado Segundo Civil del Circuito oral de Sogamoso – Boyacá. Oficio No 068 de 11 de marzo de 2019, suscrito por Sandra Patricia Vargas Reyes, Secretaria.	Auto de fecha 28 de febrero de 2019, el Juzgado Segundo Civil del Circuito oral de Sogamoso – Boyacá, admite la demanda de reorganización de persona natural comerciante radicado 15759310300220180016300 iniciada por CARLOS ALBERTO SOLER ARIAS C.C. No 72.326.800

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
PRESIDENTE